UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

Universidad Nacional del Centro del Perú
RECIBIDO
ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA
15 OCT 2018
RECIBIDO
SILVIA M. TRUEVAS PALOMINO
SECRETARIA
HORA.....
Universidad Nacional del Centro del Perú

RESOLUCIÓN N° 4363-CU-2018

Huancayo, 05 OCT. 2018

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto *el Oficio N° 126-2018-DFIMM-UNCP del 07 de agosto 2018, a través del cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Metalúrgica y de Materiales, remite acta de Consejo de Facultad y acta de la Comisión evaluadora para ratificación de docente.*

CONSIDERANDO:

Que, *el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;*

Que, *el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1. Normativo (implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria.), 8.2. De gobierno, 8.3. Académico, 8.4. Administrativo y 8.5. Económico. ";*

Que, *mediante Resolución N° 2869-CU-2014, que ratifica automáticamente en mérito al Artículo 170° del Estatuto vigente en la fecha, al docente César Marino Basurto Contreras para el periodo del 01.07.2013 al 30.06.2018, mas según Resolución N° 4589-CU-2015 se declara nula, resolviendo que las ratificaciones y confirmaciones de docentes y jefes de práctica, quedan expeditos para que sea resuelto a la elección de las nuevas autoridades;*

Que. *la Octava Disposición Transitoria del Estatuto Universitario establece: Los docentes que cumplan el periodo para ser ratificados, después de la promulgación de la Ley Universitaria N°30220 hasta la aprobación del reglamento de promociones y ascensos de conformidad al presente Estatuto, por excepcionalidad serán evaluados con el reglamento de ratificación y promoción docente basada en la Ley Universitaria N° 23733, por única vez;*

Que, *el Consejo de Facultad en sesión del 28 de junio 2018, se acordó aprobar por unanimidad la conformidad a todo lo actuado por la Comisión evaluadora para la ratificación del MSc. César Marino Basurto Contreras, del periodo 02.07.2013 al 01.07.2018 y del 02.07.2018 al 01.07.2023;*

Que, *a través del Oficio N° 0487-2018-VRAC-UNCP presentado el 11 de setiembre 2018, la Vicerrectora Académica, manifiesta que, con la finalidad de regularizar la situación del docente, el Consejo de Facultad previa consulta a su representada, ha procedido a evaluarlo en virtud a lo establecido en el Reglamento de Ratificación y Promoción del Personal Ordinario de la UNCP, aprobado con R.N. 0639-CU-2016 por dos periodos consecutivos; por lo cual considerando el acta del Consejo de Facultad y el acta de la Comisión evaluadora, da la conformidad a la ratificación indicada, al haber logrado el puntaje exigido y eleva al rectorado para su aprobación en Consejo Universitario, en vía de regularización;*

Que, *el Artículo 234º del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, señala que el nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario, a propuesta de las correspondientes facultades;*

Que, *en sesión de Consejo Universitario del 25 de setiembre 2018, se acordó aprobar en vía de regularización la ratificación del docente César Marino Basurto Contreras y sancionar con llamada de atención al Decano y Jefe de Departamento del periodo, por no haber tramitado la ratificación;*

De conformidad *al acuerdo de Consejo Universitario del 25 de setiembre 2018 y a las atribuciones conferidas por las normas vigentes;*

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 4363-CU-2018

RESUELVE:

1° ***APROBAR LA RATIFICACION*** *en vía de regularización, en su respectiva categoría al docente en mérito al Artículo 234º del Estatuto de la UNCP, de acuerdo con el siguiente detalle:*

FACULTAD DE INGENIERIA METALURGICA Y DE MATERIALES:

NOMBRES Y APELLIDOS	CATEGORÍA	PERÍODO DE RATIFICACIÓN
MSc. CESAR MARINO BASURTO CONTRERAS Ratificado en la categoría de Asociado a T.C., según R.N. 02943-CU-2008. Evaluación Documentaria 369.40 Encuesta Estudiantil 96.60 **Puntaje Total 466.00**	ASOCIADO A T. C.	**A partir del 02.07.2013 hasta el 01.07.2018**

2° ***RATIFICAR*** *en su categoría al docente en mérito al Artículo 234º del Estatuto de la UNCP, de acuerdo con el siguiente detalle:*

NOMBRES Y APELLIDOS	CATEGORÍA	PERÍODO DE RATIFICACIÓN
MSc. CESAR MARINO BASURTO CONTRERAS Ratificado en la categoría de Asociado a T.C., según R.N. 02943-CU-2008. Evaluación Documentaria 406.00 Encuesta Estudiantil 55.80 **Puntaje Total 461.80**	ASOCIADO A T. C.	**A partir del 02.07.2018 hasta el 01.07.2023**

3° ***ENCARGAR*** *el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico y Dirección General de Administración, a través de las oficinas y unidades correspondientes.*

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL

Dr. MOISÉS RONALD VASQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR

c.c. Rectorado/VRAC/VRI/DGA/OCI/Oficina General de Gestión del Talento Humano/Oficina General de Planificación/./Oficina de Escalafón Universitario/Oficina de Remuneraciones y Pensiones/Oficina de Presupuesto/Facultad de INGENIERIA METALURGICA Y DE MATERIALES/Oficina de Empleo y Desarrollo de Personal/ Portal WEB Transparencia/Interesado/ Archivo/ivm